

Dictamen del Concurso de Oposición y Antecedentes - Cerrado Interno - para cubrir 1 (un) cargo del Tramo Mayor de la Planta Permanente Nodocente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 2 - Función: DIRECTOR/A DOCENTE (UNIDAD CENTRAL) dependiente de la Dirección General Personal Docente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios

En la ciudad de Mar del Plata, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne el Jurado que entiende en la sustanciación del Concurso de Oposición y Antecedentes - Cerrado Interno para cubrir 1 (un) cargo del Tramo Mayor de la Planta Permanente Nodocente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 2 - Función: DIRECTOR/A DOCENTE (UNIDAD CENTRAL) dependiente de la Dirección General Personal Docente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, llamado que fuera efectuado por la Resolución de Rectorado n° 1829/23 (Artículo 6° - Anexo V) a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 13° inciso 7 y 49°.

La oposición constó de tres (3) instancias, a saber:

1. La presentación de dos (2) trabajos prácticos, valorados con diez (10) puntos cada uno. Las temáticas abordadas fueron:
 - a. “Estructura y funcionamiento del sistema de educación en general y de la Universidad Nacional de Mar del Plata en particular” y “Derechos y Obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y ambiente laboral”.
 - b. “Perspectiva de Género y Derechos Humanos”.

2. La realización de una instancia escrita, valorada con cincuenta (50) puntos, que incluyó:
 - a. La gestión y respuesta de cuatro (4) expedientes acerca de temáticas habituales de la Dirección objeto de concurso, en el entorno SUDOCU.
 - b. La carga de novedades al SIU Mapuche.
 - c. La resolución de tres (3) casos relacionados a la jubilación del personal docente.
 - d. Una (1) pregunta reflexiva sobre licencias del personal docente.

3. La realización de una instancia oral, valorada con treinta (30) puntos, que incluyó:
- La autoevaluación de cada postulante sobre su producción previa.
 - La organización de su área de trabajo, en relación a sus misiones/funciones, gestión de equipo de trabajo y relaciones inter áreas que considere.
 - Una situación devenida de la aplicación de una nueva normativa (OCS n° 782/23) en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Se deja constancia de las personas inscriptas en el presente concurso:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO
MANA	María del Mar	24.734.107

Se deja constancia de los puntajes obtenidos en la prueba de oposición de la única postulante:

APELLIDO	NOMBRE	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado
MANA	María del Mar	79	55,3

Se deja constancia del puntaje correspondiente a los antecedentes de la única postulante:

APELLIDO	NOMBRE	Antecedentes
MANA	María del Mar	24,730

El jurado deja constancia de que se han considerado todos los cursos realizados, valorando cada una de esas instancias como parte de la formación y preparación de la persona para el ejercicio de su tarea.

Se deja constancia del puntaje general obtenido por la única postulante:

APELLIDO	NOMBRE	Total
MANA	María del Mar	80,03

En virtud de los puntajes asignados, el Jurado determina el siguiente Orden de Mérito:

APELLIDO	NOMBRE	Orden
MANA	María del Mar	1°

El jurado interviniente valora integralmente el conocimiento demostrado por la postulante, sobre todo en relación al área objeto de concurso. En las distintas instancias de la oposición pudo dar cuenta con solvencia y conocimiento técnico de las situaciones planteadas, empleando lenguaje específico, con fluidez y coherencia en sus exposiciones. Recupera el valor del trabajo colaborativo, la perspectiva ambiental y la gestión digital, lo que agrega valor. En virtud de ello, el Jurado determina por unanimidad que la postulante María del Mar MANA posee méritos suficientes para ser designada en el cargo objeto del concurso.

Firmado digitalmente por Sonia Valeria Sanseverino
Firmado digitalmente por María Eugenia Wesner

En mi rol de veedora gremial, doy fe de que se cumplieron las normativas vigentes en la realización del presente concurso.
Firmado digitalmente por Carol Yanina RAFF

Postulante: María del Mar MANA

Consigna de Trabajo	Puntaje Asignado
Trabajo Práctico 1	9
Trabajo Práctico 2	6
Expediente 1 (designación suplente)	5
Expediente 2 (designación regular)	7
Expediente 3 (licencia por Art. 30°)	6
Expediente 4 (responder oficio)	5
Trabajo SIU Mapuche	6
Casos de Jubilación	7
Pregunta reflexiva (año sabático)	2
Instancia Oral	26
TOTAL	79

Valoración de la instancia oral por parte del Jurado

Con respecto a la autoevaluación, reconoce aquellas respuestas en las que era necesario complementar con un desarrollo más profundo. Se valora que identifica problemáticas y manifiesta vinculación institucional con otras áreas, además de sostener el vínculo interpersonal (cooperación, logros en común). Haría falta un diagnóstico más profundo de las causas de esas problemáticas. Reconoce y pone en evidencia la articulación con la planta política. Se expresa con claridad y soltura, empleando lenguaje técnico y acorde con las situaciones planteadas.